

Bogotá, 28 de agosto de 2026

Doctor

GERARDO YEPES CARO

Secretario

COMISIÓN VII CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Cámara de Representantes

Asunto: Respuesta al cuestionario remitido con su comunicación de fecha 26 de agosto de 2026, en la cual informa que, por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, se ha citado a sesión de Control Político, con el fin de absolver la proposición presentada por el H. R. Alfredo Mondragón Garzón.

Respetado doctor Yepes:

A nombre de la Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones, ANDESCO, reciba un cordial saludo.

Respecto de su comunicación de la referencia, me permito aclarar, en primer lugar, que nuestra asociación es una persona jurídica de derecho civil, perteneciente a la especie de las corporaciones, cuyo objeto es básicamente representar los intereses comunes de las empresas afiliadas y promover el desarrollo de su actividad en el marco de la Constitución Nacional y la ley. Nuestra organización no funge como repositorio de información sectorial y nuestros afiliados no están obligados a presentar a la asociación ningún tipo de reporte, sin perjuicio de que voluntariamente lo hagan para la realización de estudios o para fines estadísticos.

Vale resaltar, además, que ANDESCO no es una entidad oficial y no hace parte del listado de autoridades y personas obligadas por ley a presentar informes al Congreso de la República. Con estas precisiones, doy respuesta al cuestionario anexo a la proposición del H. R. Alfredo Mondragón, en los siguientes términos:

1. Informe qué aportes ha efectuado o comprometido Andesco o sus afiliados al «Fondo Milagro» o a los programas de reconstrucción, con monto, condiciones y documento que lo respalde.

Respuesta: Andesco no ha efectuado ni comprometido aportes al “Fondo Milagro” o a los programas de reconstrucción. En relación con el monto, condiciones y documento soporte de los aportes efectuados por nuestros afiliados, no contamos actualmente con un registro de esa información.

2. Informe si Andesco ha suscrito o proyecta suscribir algún convenio o acuerdo con el Ministerio de Vivienda, la UNGRD, la gerencia del «Fondo Milagro» o alguna entidad territorial en relación con la reconstrucción de infraestructura de servicios públicos.

Repuesta: Andesco no ha suscrito ni proyecta suscribir convenio o acuerdo con el Ministerio de Vivienda, la UNGRD, la gerencia del “Fondo Milagro” o alguna entidad territorial, para la reconstrucción de infraestructura de servicios.

3. Informe el estado de afectación de la infraestructura de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural y aseo en los municipios afectados, desagregado por departamento, municipio y empresa prestadora, con indicación de la capacidad de servicio y el plan de restablecimiento pleno del servicio en cada caso.

Respuesta: Comendidamente le manifiesto que nuestra asociación no cuenta actualmente con esa información. En desarrollo de las actividades gremiales que adelantamos, hasta el momento no hemos elaborado ningún documento o estudio sobre el tema ni hemos requerido a nuestros afiliados para que aporten esos datos. Respetuosamente sugerimos solicitar esta información a entidades oficiales como el DNP, la UNGRD o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

4. Informe si las empresas afiliadas han otorgado alivios, exoneraciones, prórrogas o condonaciones en el cobro de tarifas a usuarios de las zonas afectadas, precisando el tipo de medida, duración, cobertura, y si fue instruida por autoridad competente o adoptada voluntariamente.

Respuesta: Aunque sabemos que varias empresas de servicios públicos vienen otorgando alivios y facilidades de pago a los usuarios afectados por el terremoto, no hemos solicitado a nuestros afiliados información detallada sobre este tipo de medidas.

5. Informe el monto estimado y ejecutado de inversión requerida para la reconstrucción de la infraestructura de acueducto y alcantarillado en los municipios afectados, discriminado por empresa prestadora, fuente de financiación (recursos propios, regalías, «Fondo Milagro», crédito) y cronograma de ejecución.

Respuesta: Hasta el momento no hemos elaborado ningún documento o estudio sobre el tema ni hemos requerido a nuestros afiliados para que aporten esos datos. Respetuosamente sugerimos solicitar esta información a entidades oficiales como el DNP, la UNGRD o la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

6. Informe si las empresas afiliadas han reportado siniestros ante sus aseguradoras por la afectación de su infraestructura, el estado de esas reclamaciones y si han recibido indemnizaciones a la fecha de respuesta.

Respuesta: No contamos con información de nuestros afiliados relacionada con el reporte de siniestros ante las aseguradoras.

7. Informe si Andesco o sus afiliados fueron consultados sobre las directrices para el manejo y disposición final de escombros, en particular respecto del riesgo de taponamiento de redes de alcantarillado y afectación de cuencas.

Respuesta: Andesco no ha recibido ninguna solicitud al respecto ni dispone de información relacionada con la consulta que eventualmente hayan realizado las autoridades a sus empresas afiliadas para la realización de los mencionados procedimientos.

8. Informe si se han identificado riesgos de racionamiento o desabastecimiento de agua potable, energía o gas en los municipios afectados como consecuencia del sismo.

Respuesta: No contamos con esa información que es del resorte de entidades como la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la UNGDR.

9. Informe qué mecanismos de atención al usuario y de información pública han activado las empresas afiliadas para reportar afectaciones, solicitar reconexiones y tramitar reclamaciones asociadas al sismo, y cuál ha sido el volumen de solicitudes recibidas y atendidas a la fecha de respuesta.

Respuesta: Los prestadores de los servicios de energía eléctrica, gas natural, acueducto, alcantarillado, aseo y gestión de residuos están obligados a reportar la información sobre afectaciones del servicio y reclamos de los usuarios a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. En cuanto a los prestadores de redes y servicios de telecomunicaciones, en virtud de las disposiciones de la Ley 1341 de 2009, se encuentran obligados a entregar información requerida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Superintendencia de Industria y Comercio, la Agencia Nacional del Espectro y la Comisión de Regulación de Comunicaciones, en las materias propias de su competencia. Por lo tanto, en el marco de la atención de la emergencia, además de los reportes de información habituales contemplados en las Resoluciones CRC 5050 de 2016, MinTIC 3484 de 2012 modificada por la Resolución 175 de 2021, dichas entidades pueden solicitar la información que requieran y los operadores están obligados a suministrarla.

Reiteramos que la información solicitada reposa en las entidades competentes y que Andesco no tiene competencias ni funciones relacionadas con su procesamiento o almacenamiento.

10. Informe si las empresas afiliadas han identificado afectación sísmica en presas, embalses, plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) o plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) en la región, con el resultado de las inspecciones estructurales de emergencia practicadas y las medidas de contención adoptadas mientras se ejecuta su rehabilitación definitiva.

Respuesta: No contamos con información suministrada por nuestros afiliados relacionada con afectaciones en la infraestructura de presas, embalses, plantas de tratamiento de agua potable (PTAP) o plantas de tratamiento de aguas residuales (PTAR).

11. Informe si se han presentado afectaciones en la infraestructura de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica que hayan comprometido la estabilidad del sistema interconectado en la región, y qué protocolo de racionamiento programado o de priorización de usuarios críticos (hospitales, acueductos, seguridad) se ha activado.

Respuesta: No contamos con información suministrada por nuestros afiliados relacionada con afectaciones en la infraestructura de generación, transmisión o distribución de energía eléctrica que hayan comprometido la estabilidad del sistema interconectado.

12. Informe si las empresas de telecomunicaciones afiliadas han otorgado alivios, exoneraciones, prórrogas en el pago, ampliación de datos, minutos o velocidad de conexión, u otro tipo de beneficio a los usuarios de las zonas afectadas, precisando el tipo de medida, su duración, cobertura territorial y número de usuarios beneficiados.

Respuesta: Aunque sabemos que varias empresas de servicios públicos vienen otorgando alivios y facilidades de pago a los usuarios afectados por el terremoto,

no hemos solicitado a nuestros afiliados información detallada sobre este tipo de medidas.

13. Informe si se ha implementado algún programa especial de conectividad de emergencia, como puntos de acceso wifi gratuito, redes móviles temporales, restablecimiento prioritario de comunicaciones para organismos de socorro, hospitales y puestos de mando unificado, en las zonas afectadas, precisando el operador responsable.

No hemos solicitado a nuestros afiliados información detallada sobre este tipo de medidas.

Le reitero nuestra disposición para apoyar la labor de los honorables congresistas mediante el análisis, difusión y comentarios a las diferentes iniciativas legislativas.

Cordialmente,



CAMILO SÁNCHEZ ORTEGA

Presidente